

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS*Aprobación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles*
III.C.510

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de Marzo de 1990, acordó, con carácter provisional, la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de aplicación para el actual ejercicio, quedando fijado el tipo de gravamen de la forma siguiente:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbano: 0,30%

Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústicos: 0,60%

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con el artículo 17,3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lumbreras, 24 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA*Modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles*
III.C.514

Exposición al público del acuerdo de imposición y ordenación de tributos adoptado en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 10.01.90 relativo al Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Modificación de la Ordenanza, nueva regulación: reducción del tipo de gravamen:

Se da cuenta por la Alcaldía de los comunicados recibidos en este Ayuntamiento del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, así como de la situación económica que se derivará de la implantación del I.B.I. y, especialmente, si se consideran las nuevas valoraciones catastrales; es, por tanto, que el Alcalde propone a la consideración del Pleno del Ayuntamiento:

1º.— Derogar la Ordenanza que se aplicaba un tipo de gravamen del 0,85% para los bienes de naturaleza urbana; y de un 0,65% para los bienes de naturaleza rústica; y

2º.— Acordar una nueva ordenación en la que se aplicará un tipo de gravamen del 0,2% para los bienes de naturaleza urbana y del 0,3% para los bienes de naturaleza rústica y

3º.— Ordenar que se sigan los trámites oportunos, particularmente la exposición al público de la nueva fiscalidad y la publicación en los boletines correspondientes; a lo que esta Corporación, tras detenida deliberación, acordó por unanimidad: APROBAR tal propuesta de la Alcaldía íntegramente.

Murillo de Río Leza, 17 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes*
III.C.515

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión del día 26 de Febrero pasado la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1990, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada y presentar en su caso, las reclamaciones que entiendan oportunas, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Navarrete, 20 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO*Exposición pública de varios padrones cobratorios*
III.C.524

El Pleno del Ayuntamiento de Rodezno, en Sesión Plenaria celebrada el día 22 de Marzo de 1990, aprobó los siguientes Padrones:

— Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

— Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

— Precio público por desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

— Precio público por elementos de construcción cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, ...

— Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras.

Dichos Padrones, se exponen al público en las Dependencias Municipales, por un período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso cuantas alegaciones estimen procedentes.

Rodezno, 23 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Francisco Manzanos Córdoba.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS*Cesión gratuita de terrenos a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social para Centro de Salud*
III.C.525

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 23 de Marzo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo, en los términos que se reproducen:

6.— Cesión gratuita de terrenos para Consultorio Médico/Centro de Salud.

Primero.— Ceder gratuitamente a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, el terreno propiedad del Ayuntamiento de 400 m², sito en c/ Las Piscinas, s/n, calificado como bien de propios y con destino al fin exclusivo de construir Consultorio Médico/Centro de Salud.

Segundo.— Que los fines para los que se cede, se cumplan en el plazo máximo de tres años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento.

Tercero.— Que se someta el expediente a información pública por plazo de 15 días en Tablón de Edictos y B.O.R., para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo de no producirse éstas.

Lo que se hace público por plazo de 15 días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Torrecilla en Cameros, a 24 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA*Exposición pública de los padrones de varias tasas, precios públicos e Impuestos*
III.C.526

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 21 de Marzo de 1990, acordó aprobar los Padrones fiscales correspondientes a varias tasas, y precios públicos así como el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1990.

Los referidos Padrones quedan sometidos a exposición pública a fin que los interesados puedan formular las reclamaciones o recursos que consideren oportunas durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.

Asimismo durante este período pueden los contribuyentes solicitar la domiciliación bancaria de sus recibos.

Tudelilla, a 22 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Lucio Ortega López.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE ALFARO***Exposición pública del pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de varias parcelas*
V.A.219

Aprobado en sesión del Pleno el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de varias parcelas de cultivo en el "Prado de La Dula", se expone al público durante el plazo de 8 días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alfaro, 13 de marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA*Devolución de fianza*
V.A.215

Solicitada por la empresa COVEVE, S.A., la devolución de la fianza presentada con motivo de la ejecución de las obras de urbanización en la zona de Orea, por un importe de 375.000 pesetas, se hace público para que, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones, quienes creyeren tener algún derecho exigible en razón de la obligación garantizada.

Anguciana, 20 de marzo de 1990.— El Alcalde.